Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 6225/21

1583787

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 2451 06.06.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 6225/21 del 07 de septiembre de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la solicitud de aumento de plazo y los antecedentes enviados por el postulante con fecha 03 y 08 de noviembre de 2021 respectivamente, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 26 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Treck S.A." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 07 de septiembre de 2021, referencia N° 6225/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Treck S.A.
R.U.T. : 96.542.490-3
DIRECCIÓN : Av. Santa Rosa N°5220, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1168

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección total del cuerpo: Componente de un SPDC - estrobo amortiguador de impacto	Activex	09-02-099	CCQS	EN 354:2010 Personal fall protection equipment - Lanyards. EN 355:2002 Personal protective equipment against falls from a height - Energy absorbers.

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 147/22
Ref. 6225/21
06.05.2022

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

Santiago, 03 de agosto de 2023

Estimado Cliente (a):

Junto con saludar cordialmente, les comunicamos que a partir del 18/03/2023 entró en vigencia, las nuevas Bases Técnicas del Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), en la resolución exenta N°45, indica que todas aquellas resoluciones que estaban válidas hasta esa fecha no requieren una solicitud de renovación adicional de sus resoluciones. Esto da cuenta, de una **renovación automática** de las incorporaciones al RFI, así mismo se menciona en el *capítulo 9: Vigencia de la Autorización que Incorpora al R.F.I.*

Los Elementos de Protección Personal con renovación automática, contarán con un número de Registro ISP identificatorio en su ficha técnica y en el producto.

Sin otro particular

Atte.

Agustín Moore
Gerente Técnico
agustin.moore@treck.cl
+56 9 9319 2515
+56 2 2490 9948
Av. Santa Rosa 5220, San Joaquín - Santiago - Chile